



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0030450/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Prosecretaria de Posgrado, Biól. Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Dirección de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de un Curso en el marco de dicha Escuela, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 15/08, 05/10 y 06/10.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: **"GESTIÓN DE EMPRESAS RURALES. Módulo: Control y Análisis"** con la coordinación y dictado del Ing. Agr. (Mgter.) Roberto Meyer Paz, como docente en el dictado del mismo del Ing. Agr. (M.Sc.) Jorge Serena y como docentes colaboradores a la Ing. Agr. Graciela Rinaldi y la Ing. Agr. María Noel Buffa Menghi a realizarse durante los días 8, 9, 22 y 23 de septiembre, 6 y 7 de Octubre del corriente año con una carga horaria total de 60 hs. Con un arancel de \$ 600 (pesos seiscientos) para alumnos argentinos y U\$S 600 (dólares seiscientos) para alumnos extranjeros.

ARTICULO 2°: Autorizar a la docente con dedicación exclusiva Ing. Agr. Graciela Rinaldi que se desempeña en esta Unidad Académica a dictar el curso en cumplimiento de la Ord. 5/00 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3°: Disponer que se retribuirá con el 100 % de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso a los docentes de acuerdo a la siguiente distribución: al Ing. Agr. (Mgter.) Roberto Meyer Paz con el 35 %, al Ing. Agr. (M.Sc.) Jorge Serena con 25 %, a la Ing. Agr. Graciela Rinaldi con el 20 % y a la Ing. Agr. María Noel Buffa Menghi con el 20 %, que corresponden a 3, 3, 2 y 2 días de dictado del curso respectivamente a cada uno de los docentes.

ARTICULO 4°: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/10 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obran en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTICULO 5°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS UN DIA DEL MES DE JULIO DEL

ING. AGR. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO

Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 316

E.A./

